

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2007- 029

DORA VINUEZA DE SALAZAR
INTENDENTA REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO :

QUE la compañía GUAYAQUIL CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS por intermedio de su Gerente señor Mario Aguirre Castro, mediante comunicación presentada el 4 de abril del 2007, solicitó la aprobación de la escritura de conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 8 de marzo del 2006, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil;

Que la Subdirección Regional de Auditoría de Seguro Privado G3 de la Intendencia Regional de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SRASSPG-G3-SCF-2007-066, de 19 de abril del 2007, recomendando la aprobación solicitada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2006-7617 del 16 de mayo del 2006, ratificada mediante Resolución No. ADM-2007-7917 de 1 de marzo del 2007.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la conversión del capital social de la compañía GUAYAQUIL CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital asciende a cuatrocientos ocho dólares 80/100 dividido en diez mil doscientas veinte participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura de conversión otorgada el 8 de marzo del 2006, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Notario Octavo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública otorgada el 2 de mayo de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares mediante la escritura que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura de conversión, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2007- 029
Pág. 2

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil siete.

ECON. DORA VINUEZA DE SALAZAR
INTENDENTA REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil siete.

AB. HIPOLITO GARAICOA ARELLANO
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 19 de Abril del 2007

Es fiel copia del original. Lo certifico

Abog. Hipólito Garaicoa Arellano
Secretario de la Intendencia
Regional de Guayaquil
Superintendencia de Bancos y Seguros

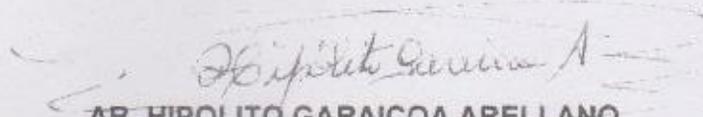


REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Una vez que la compañía GUAYAQUIL CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2007-029 del 19 de Abril del 2007, declárase concluido el presente trámite de conversión del capital social y ordénase el archivo del expediente.

Guayaquil, 11 de Octubre del 2007



AB. HIPOLITO GARAICOA ARELLANO
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL